

87.11 - MOTOCICLETAS, INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES Y VELOCÍPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN ÉL; SIDECARES.

- 8711.10 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm³.
- 8711.20 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm³, pero inferior o igual a 250 cm³.
- 8711.30 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm³, pero inferior o igual a 500 cm³.
- 8711.40 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm³, pero inferior o igual a 800 cm³.
- 8711.50 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm³.
- 8711.90 - Los demás.

Esta partida comprende un conjunto de vehículos con motor, de dos ruedas, esencialmente para el transporte de personas.

Además de las motocicletas de tipo clásico, esta partida comprende los *escúteres*, caracterizados por ruedas de pequeña dimensión y por una plataforma horizontal que une la parte delantera y la trasera del vehículo, los ciclomotores (motociclos de pequeña potencia llamados a veces *velomotores*) y los ciclos equipados con un motor auxiliar.

Los motociclos pueden carrozarse para proteger al conductor contra la intemperie o equiparlos con sidecar.

Están también clasificados aquí los vehículos de tres ruedas (por ejemplo, del tipo motocarro), a **condición de que** no tengan las características de un vehículo automóvil de la partida 87.03 (véase la Nota explicativa de la partida 87.03).

Esta partida comprende, por otra parte, los sidecares de todos los tipos para motocicletas o ciclos, diseñados para el transporte de personas o de mercancías, que no pueden utilizarse separadamente. Están equipados con una sola rueda en un costado, mientras que en el otro llevan dispositivos que permiten fijarlos al motociclo o al ciclo en posición lateral.

En cambio, se **excluyen**:

- a) Los vehículos de cuatro ruedas para el transporte de personas, de chasis tubular, provistos de un sistema de dirección de tipo automóvil, por ejemplo, basado en el principio de Ackerman (**p. 87.03**).
- b) Los remolques para acoplar a una motocicleta o a una bicicleta (**pda. 87.16**).